

NATURE FARMING S. A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

1. EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS

Al 31 de diciembre del 2012, el efectivo en caja y bancos consistían en:

	<u>2012</u>
Efectivo/Bancos	299
	<u>299</u>

2. CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre del 2012, las cuentas por cobrar consistían en:

	<u>2012</u>
Otras cuentas por cobrar	135.512
	<u>135.512</u>

(1) Corresponde US\$3,093.67 por retenciones en la fuente y US\$46,084.09 crédito tributario, generado de compras locales de bienes utilizados en la producción.

3. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre del 2012, los inventarios consistían en:

	<u>2012</u>
Suministros y materiales	2.746
	<u>2.746</u>

4. PROPIEDADES Y EQUIPOS

Al 31 de diciembre del 2012, los saldos de propiedades y equipos consistían en:

	<u>Saldo al</u> <u>31/12/2012</u>
Terrenos	80.000
Inmuebles	131.715
Maquinarias y Equipos	168.262
Obras en proceso	7.200
Vehiculos	16.020
Otras Propiedades, planta y equipos	113.459
Equipos de Computacion	-
	<u>516.656</u>
Depreciación Acumulada	<u>(389.617)</u>
	<u>127.040</u>

5. CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Al 31 de diciembre del 2012, los saldos de cuentas por pagar consistían en:

Proveedores	66.352
Prestamos de accionistas	57.047
	<u>123.400</u>

6. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre del 2012, el capital social está conformado por 1600 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 0,01 cada una.

Conformado de la siguiente manera:

- Accini Andretta Marcela Clorinda	68 acciones;
- Chiriboga Accini Rafael Alfredo	1337 acciones.
- Lopez Espinoza Alvaro Eduardo	55 acciones.
- OMG&Asociados Representaciones S.A	140 acciones.
- TOTAL	1600 ACCIONES.

Según Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo del 2009, la Comisión Legislativa y de Fiscalización de la Asamblea General, expidió la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, mediante la cual se reforma, se regula y se aclara al amparo de los Artículos 335, 336, 339 y el Mandato 23 de la Constitución Política de la República del Ecuador, el Marco Jurídico de la participación de los socios y accionistas en las compañías de comercio del país; mediante la referida Ley Reformatoria, se determina que los socios y accionistas de las compañías de comercio, sean identificables, inclusive tratándose de personas jurídicas.

7. RESERVA LEGAL

De acuerdo con la legislación vigente, la Compañía debe apropiarse por lo menos el 10% de la utilidad neta del año a una reserva legal hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 50% del capital suscrito. La reserva legal no está disponible para distribución de dividendos, pero puede ser capitalizada o utilizada para absorber pérdidas.

8. RESERVA DE CAPITAL

De acuerdo con Resolución No. 01.Q.ICL017 emitida por la Superintendencia de Compañías, el saldo acreedor de la cuenta reserva de capital podrá ser capitalizada, en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere, o devuelto al accionista en caso de liquidación de la compañía. No podrá distribuirse como utilidades ni utilizarse para pagar el capital suscrito no pagado.

9. SITUACION FISCAL

a) Impuesto a la renta

La provisión para impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables. Las normas tributarias vigentes establecen una tasa de impuesto a la renta del 23% aplicable a las utilidades distribuidas; dicha tasa se reduce al 13% si las utilidades son reinvertidas por el contribuyente en activos productivos.

Durante el 2012 la compañía registro como Impuesto a la Renta causado el valor determinado sobre la base del 23% sobre las utilidades gravables puesto que este valor fue mayor al anticipo mínimo de impuesto a la renta correspondiente.

b) Base de cálculo de anticipo mínimo de impuesto a la renta

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un "anticipo mínimo de impuesto a la renta", cuyo valor es calculado en función de las cifras del año anterior y en base del 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los activos y 0.4% de los ingresos gravables.

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, en limitadas circunstancias descritas en la norma que rige este anticipo.

c) Conciliación del resultado contable-tributario

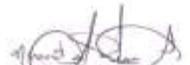
Al 31 de diciembre del 2012, la compañía realizó la siguiente conciliación tributaria:

	<u>2012</u>
Perdida contable antes de impuesto a la renta y participación de trabajadores	(107.922)
(-) 15% Participación trabajadores	-
(+) Gastos no deducibles	10.591
(-) Deducción por incremento de empleados	-
(-) Otras deducciones	-
(+) Costos y gastos deducibles para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Unico	-
Base de cálculo del Impuesto a la Renta	<u>(97.330)</u>
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	-
(-) Crédito tributario por ISD	-
(-) Anticipo y retenciones del periodo	-
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR	-

10. EVENTOS SUBSECUENTES.

Entre el 31 de diciembre del 2012 y la fecha de presentación del presente informe no se han producido eventos que, en opinión de la administración de la Compañía, pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.


Benigno Avila M.
Gerente General


CPA Marisol Rivera
Contador


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODERADO JUDICIAL
 IDENTIFICACION ELECTORAL

CIUDADANIA 091975227-9
 RIVERA AGENCIO MARGARITA MARISOL
 SUFRAGIO BOLIVAR / SUFRAGIO
 II DISTRITO 1990
 IDENTIFICACION 0189 01117 F
 EDIFICIO SUFRAGIO
 COMANDO CONCEPCION 1990




ECUATORIANA***** V444304442
 EXTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JUAN FRANCISCO RIVERA E
 GLADYS ROSARIO AGENCIO NEVA
 SUFRAGIO 14/04/2004
 14/04/2013
 REN 0726922



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015
 015 - 0277 0919752279
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 RIVERA AGENCIO MARGARITA MARISOL

QUINAS
 PROVINCIA SUFRAGIO CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 SUFRAGIO BOLIVAR PUEBLO COLEGIO LA COLMENA
 CANTÓN SUFRAGIO ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS